



REF: APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, OBRA DE CONFIANZA DE BARRIO LAS TORRES, COQUIMBO.

CON ESTA FECHA SE DICTA LO SIGUIENTE:

LA SERENA 27 AGO 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1536

VISTO

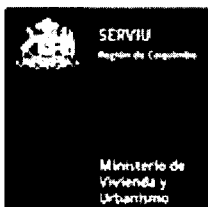
La Constitución Política de la República de Chile del año 1980; La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; El D.L. 1305/76 que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; El D.S. 355/76 de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón; La Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; D.F.L. N° 29 de 2004, que aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 de 1989, sobre Estatuto Administrativo; y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO

- a) El D.S. N°14 (V. y U.) del 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios.
- b) El Ord. N° 1426/2006 de la Subsecretaría de vivienda y Urbanismo, sobre Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas;
- c) Resolución Exenta N°30 de 2015 de la Contraloría General de la Republica que fijo normas sobre rendición de cuentas;
- d) El Convenio de fecha 03 de julio de 2024, suscrito entre la Sr. Director del SERVIU Región de Coquimbo y el Sr. alcalde de la Municipalidad de Coquimbo, mediante el cual se dispone la transferencia de fondos a la señalada municipalidad a fin de destinarlo a la ejecución de Obra de Confianza denominada "Recambio Masivo de Luminarias y Mejoramiento de Iluminación Publica" de barrio Las Torres, comuna de Coquimbo.
- e) Las facultades que me confieren los D.S. N° 355/76 y Decreto Exento RA N°272/26/2023, de fecha 03 de abril del año 2023, ambos del MINVU, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1° Apruébese el convenio señalado en el visto d) de la presente Resolución, mediante el cual se dispone la transferencia de fondos a la Municipalidad de Coquimbo, correspondiente a un monto total de Ochenta millones de pesos chilenos (\$80.000.000), dicho monto será destinado para financiar la obra de Confianza denominada "Recambio Masivo de Luminarias y Mejoramiento de Iluminación Publica" de barrio Las Torres, comuna de Coquimbo, que es del siguiente tenor:



**CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS
OBRA DE CONFIANZA "RECAMBIO MASIVO DE LUMINARIAS Y MEJORAMIENTO DE
ILUMINACIÓN PUBLICA" BARRIO LAS TORRES, COQUIMBO**

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE COQUIMBO

Y

MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO

En La Serena, a 03 de julio de 2024, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización región de Coquimbo, en adelante el SERVIU R.U.T.: N° 61.816.000-9, representado según se acreditará por su Director, Sr. Angelo Montaña Espejo, chileno, cédula nacional de identidad N° 14.400.195-8, ambos domiciliados en calle Almagro N° 372, comuna de La Serena; y la Municipalidad de Coquimbo, en adelante la Municipalidad o la Entidad Ejecutora, representada según se acreditará por su alcalde Sr. Ali Manouchehri Moghadam Kashan Lobos, chileno, cédula nacional de identidad N° 20.340.775-0 ambos domiciliados, en calle Bilbao n°348, comuna de Coquimbo, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Actualmente se encuentran en desarrollo en el Barrio "Las Torres" perteneciente a la comuna de Coquimbo, el Programa Quiero Mi Barrio, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", que tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias a través de intervenciones integrales y participativas, de acuerdo con las normas contenidas en el D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, que Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios y la Resolución Exenta N° 4119 (V. y U.) de 2008, que aprueba el Manual de Procedimiento Programa Recuperación de Barrios, y sus modificaciones.

SEGUNDO: Para llevar a cabo el Programa Recuperación de Barrios se suscribió el Convenio de Cooperación del Barrio Las Torres con fecha 26 de abril de 2023, aprobado mediante resolución exenta N°356 del 25 de mayo del 2023 entre el SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo y el Municipio, el que se da íntegramente por reproducido y que las partes declaran conocer y aceptar.

TERCERO: Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas actividades que serán definidas participativamente durante su ejecución, tanto a nivel de obras urbanas como de iniciativas sociales. Sin perjuicio de lo anterior, como una primera obra u Obra de Confianza, se ejecutará como primera intervención, la denominada Obra de Confianza, correspondiente a "Recambio Masivo de Luminarias y Mejoramiento de Iluminación Pública", con el objeto de encauzar la atención, motivación y credibilidad de los vecinos del Barrio en el Programa Quiero Mi Barrio.

CUARTO: Para dar cumplimiento a la ejecución de la obra singularizada en la cláusula precedente, la Municipalidad se obliga a ejecutar, íntegramente el proyecto denominado "Recambio Masivo de Luminarias y Mejoramiento de Iluminación Pública", respetar el diseño del proyecto aprobado en la Mesa Técnica Regional con fecha 12 de diciembre del año 2023. Cualquier modificación técnica del proyecto original, y siempre que altere la naturaleza del mismo, deberá contar con autorización previa, fundada y por escrito del Director SERVIU Región de Coquimbo. Asimismo, la Municipalidad deberá:

- a) Inspeccionar técnicamente, fiscalizar la calidad constructiva, plazos, imprevistos, pagos y otros que permitan asegurar la eficiencia en la gestión y calidad de la obra.
- b) Constituir y exigir, en los contratos celebrados con terceros, cláusulas de garantía; la contratación de seguros en su caso, otorgamiento de boletas de garantía, y a tomar toda otra prevención destinada a caucionar la buena ejecución y cumplimiento de la obra encomendada.
- c) Obtener la recepción provisoria y final de la obra encomendada y dar cuenta del término de ejecución y cierre de la obra a la contraparte SERVIU.
- d) Incluir en el contrato de obra una cláusula que imponga la obligación al contratista de reconocer las funciones del Supervisor técnico de Obras SERVIU Región de Coquimbo, facilitando su labor de inspección durante el desarrollo de la obra.
- e) Contemplar en las bases de licitación y en los contratos respectivos la exigencia para el contratista de la aplicación del Decreto Supremo N° 85, de 2007, del Ministerio de V. y U., que aprueba el Nuevo Manual de Inspección Técnico de Obra.
- f) Iniciar dentro del plazo de 90 días corridos, contados desde la tramitación total del acto administrativo que aprueba el presente convenio, el proceso de licitación correspondiente.



- g) Destinar los recursos que le serán transferidos, exclusivamente a los fines señalados en el presente Convenio.

QUINTO: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la entidad ejecutora en la cláusula tercera, el SERVIU transferirá a la Municipalidad de Coquimbo, la cantidad de Ochenta millones de pesos chilenos (\$80.000.000), mediante cheque bancario o transferencia bancaria que será Depositado en la cuenta corriente de la Municipalidad de Coquimbo, una vez que se encuentre completamente tramitada la resolución que apruebe el presente convenio.

Nombre	BIP	Etapas	Comuna
Recambio Masivo de Luminarias y Mejoramiento de Iluminación Publica	40059710-0	1	Coquimbo

SEXTO: La municipalidad se compromete a licitar y ejecutar la obra, tomando como fecha de inicio, la fecha de resolución que aprueba el presente convenio, distribuyendo los plazos según carta Gantt siguiente:

	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8
PUBLICACION								
ADJUDICACION								
FIRMA CONTRATO								
ACTA ENTREGA DE TERRENO								
EJECUCION								
DEFINICION DE PLAZOS								
REVISION DE PLAZOS								
REVISION DE PLAZOS								
ACTA APROBACION PROVISORIA								

Cualquier modificación a los plazos indicados en carta Gantt deberá contar con autorización previa, fundada y por escrito del Director SERVIU Región de Coquimbo.

SEXTO: Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, adjunto al presente Convenio y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N°30, de 2015 y las demás normas aplicables.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente:

- a) Solicitar la transferencia bancaria o retirar el cheque de transferencia de fondos, una vez tramitado totalmente el acto administrativo que aprueba el presente convenio, y remitir al SERVIU respectivo el comprobante de Ingreso en la respectiva cuenta de terceros de la Municipalidad, a más tardar dentro del plazo de (5) días hábiles contados desde la transferencia de los recursos”.

- b) Deberán preparar mensualmente una rendición de cuentas de sus operaciones, dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes al mes que corresponda, o en las fechas que la ley contemple.
- c) La rendición mensual que confeccione la Municipalidad, deberá efectuarse de manera detallada, por cada contrato licitado, que se entenderá por el proyecto o grupo de proyectos licitados o contratados por trato directo y que estén incluidos en una misma licitación o contrato.
- d) No se efectuarán nuevos giros de fondos, en tanto la entidad receptora no acredite encontrarse al día en la rendición de cuentas.
- e) La rendición de cuentas estará sujeta a la evaluación y validación del SERVIU, con el objeto de asegurarse que los fondos transferidos fueron utilizados en la finalidad y en los términos establecidos en el convenio.
- f) La entidad ejecutora podrá solicitar recursos adicionales en caso de obras extraordinarias no previstas, previa comprobación mediante inspección personal del Servicio de Vivienda y Urbanización, pudiendo esta autorizarlos por resolución fundada, siempre y cuando cuente con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

En caso que los costos de ejecución de obras sean menores a los señalados en el contrato respectivo, la entidad ejecutora estará obligada a la devolución de los recursos rindiendo cuenta de acuerdo a lo prescrito la letra b) de la presente cláusula.

SEPTIMO: La Municipalidad deberá exigir que las boletas bancarias de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, sean tomadas a su nombre, quedando bajo su custodia.

OCTAVO: La Municipalidad deberá entregar al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo, un informe mensual referido a la gestión del Convenio, en un formato que el SERVIU entregará para estos efectos.

NOVENO: Corresponderá al SERVIU desarrollar las acciones necesarias, en el ámbito de su competencia y atribuciones, para verificar el cumplimiento del presente convenio.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Municipalidad, o el simple retardo en la ejecución dentro de los plazos acordados, el SERVIU estará facultada para solicitar la restitución parcial o total de los recursos transferidos, los que deberán ser

reembolsados en un plazo no superior a treinta (30) días corridos, contados desde la fecha en que sea requerida su devolución.


Excepcionalmente, y en el evento de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados, la Municipalidad podrá solicitar prórrogas al SERVIU, las que podrán ser otorgadas, previa evaluación, debiendo este último comunicar su decisión por escrito al peticionario.

DECIMO: Con el objeto de velar por el adecuado cumplimiento del Programa, las partes se someten al seguimiento y control que al efecto disponga el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, incluidas eventuales auditorías, sin perjuicio de las facultades de los órganos de control establecidos por ley.

DÉCIMO PRIMERO: El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del instrumento que lo apruebe, el que tendrá una vigencia de 24 meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

DECIMO SEGUNDO: Este Convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes y el tercero se adjuntará como anexo al Contrato de Barrio suscrito con el Consejo Vecinal de Desarrollo.

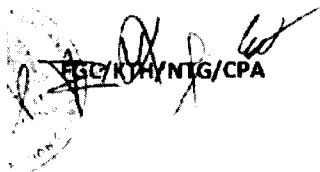
DECIMO TERCERO: La personería de la Sr. Angelo Montaña Espejo, como director del SERVIU Región de Coquimbo, consta en el Decreto Exento RA N°272/26/2023, de fecha 03 de abril del año 2023; y la personería del Sr. Ali Manouchehri Moghadam Kashan Lobos, como Alcalde de la Municipalidad de COQUIMBO, consta en Decreto Alcaldicio N° 1803 de fecha 28 de junio de 2021.



ANGELO MONTAÑO ESPEJO
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR SERVIU REGION DE COQUIMBO



ALI MANOUCHEHRI MOGHADAM KASHAN LOBOS
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO



ES/INT/INTG/CPA



2° El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse al subtítulo 33, ITEM 03 asignación 102, del presupuesto del Programa Recuperación de Barrios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR A:

SERVU REGION DE COQUIMBO

- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL.
- DEPTO. JURIDICO.
- SR. CONTRALOR INTERNO
- DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS.
- DEPTO. TECNICO.
- OFICINA DE PARTES

11



**CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS
OBRA DE CONFIANZA “RECAMBIO MASIVO DE LUMINARIAS Y MEJORAMIENTO DE
ILUMINACIÓN PUBLICA” BARRIO LAS TORRES, COQUIMBO**

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE COQUIMBO

Y

MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO

En La Serena, a 03 de julio de 2024, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización región de Coquimbo, en adelante el SERVIU R.U.T.: N° 61.816.000-9, representado según se acreditará por su Director, Sr. Angelo Montaña Espejo, chileno, cédula nacional de identidad N° 14.400.195-8, ambos domiciliados en calle Almagro N° 372, comuna de La Serena; y la Municipalidad de Coquimbo, en adelante la Municipalidad o la Entidad Ejecutora, representada según se acreditará por su alcalde Sr. Ali Manouchehri Moghadam Kashan Lobos, chileno, cédula nacional de identidad N° 20.340.775-0 ambos domiciliados, en calle Bilbao n°348, comuna de Coquimbo, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Actualmente se encuentran en desarrollo en el Barrio “Las Torres” perteneciente a la comuna de Coquimbo, el Programa Quiero Mi Barrio, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el “Programa”, que tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias a través de intervenciones integrales y participativas, de acuerdo con las normas contenidas en el D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, que Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios y la Resolución Exenta N° 4119 (V. y U.) de 2008, que aprueba el Manual de Procedimiento Programa Recuperación de Barrios, y sus modificaciones.

SEGUNDO: Para llevar a cabo el Programa Recuperación de Barrios se suscribió el Convenio de Cooperación del Barrio Las Torres con fecha 26 de abril de 2023, aprobado mediante resolución exenta N°356 del 25 de mayo del 2023 entre el SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo y el Municipio, el que se da íntegramente por reproducido y que las partes declaran conocer y aceptar.

TERCERO: Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas actividades que serán definidas participativamente durante su ejecución, tanto a nivel de obras urbanas como de iniciativas sociales. Sin perjuicio de lo anterior, como una primera obra u Obra de Confianza, se ejecutará como primera intervención, la denominada Obra de Confianza, correspondiente a **“Recambio Masivo de Luminarias y Mejoramiento de Iluminación Pública”**, con el objeto de encauzar la atención, motivación y credibilidad de los vecinos del Barrio en el Programa Quiero Mi Barrio.

CUARTO: Para dar cumplimiento a la ejecución de la obra singularizada en la cláusula precedente, la Municipalidad se obliga a ejecutar, íntegramente el proyecto denominado **“Recambio Masivo de Luminarias y Mejoramiento de Iluminación Pública”**, respetar el diseño del proyecto aprobado en la Mesa Técnica Regional con fecha 12 de diciembre del año 2023. Cualquier modificación técnica del proyecto original, y siempre que altere la naturaleza del mismo, deberá contar con autorización previa, fundada y por escrito del Director SERVIU Región de Coquimbo. Asimismo, la Municipalidad deberá:

- a) Inspeccionar técnicamente, fiscalizar la calidad constructiva, plazos, imprevistos, pagos y otros que permitan asegurar la eficiencia en la gestión y calidad de la obra.
- b) Constituir y exigir, en los contratos celebrados con terceros, cláusulas de garantía; la contratación de seguros en su caso, otorgamiento de boletas de garantía, y a tomar toda otra prevención destinada a caucionar la buena ejecución y cumplimiento de la obra encomendada.
- c) Obtener la recepción provisoria y final de la obra encomendada y dar cuenta del término de ejecución y cierre de la obra a la contraparte SERVIU.
- d) Incluir en el contrato de obra una cláusula que imponga la obligación al contratista de reconocer las funciones del Supervisor técnico de Obras SERVIU Región de Coquimbo, facilitando su labor de inspección durante el desarrollo de la obra.
- e) Contemplar en las bases de licitación y en los contratos respectivos la exigencia para el contratista de la aplicación del Decreto Supremo N° 85, de 2007, del Ministerio de V. y U., que aprueba el Nuevo Manual de Inspección Técnico de Obra.
- f) Iniciar dentro del plazo de **90** días corridos, contados desde la tramitación total del acto administrativo que apruebe el presente convenio, el proceso de licitación correspondiente.

- g) Destinar los recursos que le serán transferidos, exclusivamente a los fines señalados en el presente Convenio.

QUINTO: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la entidad ejecutora en la cláusula tercera, el SERVIU transferirá a la Municipalidad de Coquimbo, la cantidad de **Ochenta millones de pesos chilenos (\$80.000.000)**, mediante cheque bancario o transferencia bancaria que será Depositado en la cuenta corriente de la Municipalidad de Coquimbo, una vez que se encuentre completamente tramitada la resolución que apruebe el presente convenio.

Nombre	BIP	Etapa	Comuna
Recambio Masivo de Luminarias y Mejoramiento de Iluminación Publica	40059710-0	1	Coquimbo

SEXTO: La municipalidad se compromete a licitar y ejecutar la obra, tomando como fecha de inicio, la fecha de resolución que aprueba el presente convenio, distribuyendo los plazos según carta Gantt siguiente:

	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8
PUBLICACION								
ADJUDICACION								
FIRMA CONTRATO								
ACTA ENTREGA DE TERRENO								
EJECUCION								
MONITOREO 40%								
MONITOREO 70%								
MONITOREO 100%								
ACTA APROBACION PROVISORIA								

Cualquier modificación a los plazos indicados en carta Gantt deberá contar con autorización previa, fundada y por escrito del Director SERVIU Región de Coquimbo.

SEXTO: Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, adjunto al presente Convenio y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N°30, de 2015 y las demás normas aplicables.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente:

- a) Solicitar la transferencia bancaria o retirar el cheque de transferencia de fondos, una vez tramitado totalmente el acto administrativo que aprueba el presente convenio, y remitir al SERVIU respectivo el comprobante de ingreso en la respectiva cuenta de terceros de la Municipalidad, a más tardar dentro del plazo de (5) días hábiles contados desde la transferencia de los recursos”.

- b) Deberán preparar mensualmente una rendición de cuentas de sus operaciones, dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes al mes que corresponda, o en las fechas que la ley contemple.
- c) La rendición mensual que confeccione la Municipalidad, deberá efectuarse de manera detallada, por cada contrato licitado, que se entenderá por el proyecto o grupo de proyectos licitados o contratados por trato directo y que estén incluidos en una misma licitación o contrato.
- d) No se efectuarán nuevos giros de fondos, en tanto la entidad receptora no acredite encontrarse al día en la rendición de cuentas.
- e) La rendición de cuentas estará sujeta a la evaluación y validación del SERVIU, con el objeto de asegurarse que los fondos transferidos fueron utilizados en la finalidad y en los términos establecidos en el convenio.
- f) La entidad ejecutora podrá solicitar recursos adicionales en caso de obras extraordinarias no previstas, previa comprobación mediante inspección personal del Servicio de Vivienda y Urbanización, pudiendo esta autorizarlos por resolución fundada, siempre y cuando cuente con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

En caso que los costos de ejecución de obras sean menores a los señalados en el contrato respectivo, la entidad ejecutora estará obligada a la devolución de los recursos rindiendo cuenta de acuerdo a lo prescrito la letra b) de la presente cláusula.

SEPTIMO: La Municipalidad deberá exigir que las boletas bancarias de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, sean tomadas a su nombre, quedando bajo su custodia.

OCTAVO: La Municipalidad deberá entregar al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo, un informe mensual referido a la gestión del Convenio, en un formato que el SERVIU entregará para estos efectos.

NOVENO: Corresponderá al SERVIU desarrollar las acciones necesarias, en el ámbito de su competencia y atribuciones, para verificar el cumplimiento del presente convenio.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Municipalidad, o el simple retardo en la ejecución dentro de los plazos acordados, el SERVIU estará facultada para solicitar la restitución parcial o total de los recursos transferidos, los que deberán ser

reembolsados en un plazo no superior a treinta (30) días corridos, contados desde la fecha en que sea requerida su devolución.

Excepcionalmente, y en el evento de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados, la Municipalidad podrá solicitar prórrogas al SERVIU, las que podrán ser otorgadas, previa evaluación, debiendo este último comunicar su decisión por escrito al peticionario.

DECIMO: Con el objeto de velar por el adecuado cumplimiento del Programa, las partes se someten al seguimiento y control que al efecto disponga el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, incluidas eventuales auditorías, sin perjuicio de las facultades de los órganos de control establecidos por ley.

DÉCIMO PRIMERO: El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del instrumento que lo apruebe, el que tendrá una vigencia de 24 meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

DECIMO SEGUNDO: Este Convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes y el tercero se adjuntará como anexo al Contrato de Barrio suscrito con el Consejo Vecinal de Desarrollo.

DECIMO TERCERO: La personería de la Sr. Angelo Montaña Espejo, como director del SERVIU Región de Coquimbo, consta en el Decreto Exento RA N°272/26/2023, de fecha 03 de abril del año 2023; y la personería del Sr. Ali Manouchehri Moghadam Kashan Lobos, como Alcalde de la Municipalidad de COQUIMBO, consta en Decreto Alcaldicio N° 1803 de fecha 28 de junio de 2021.



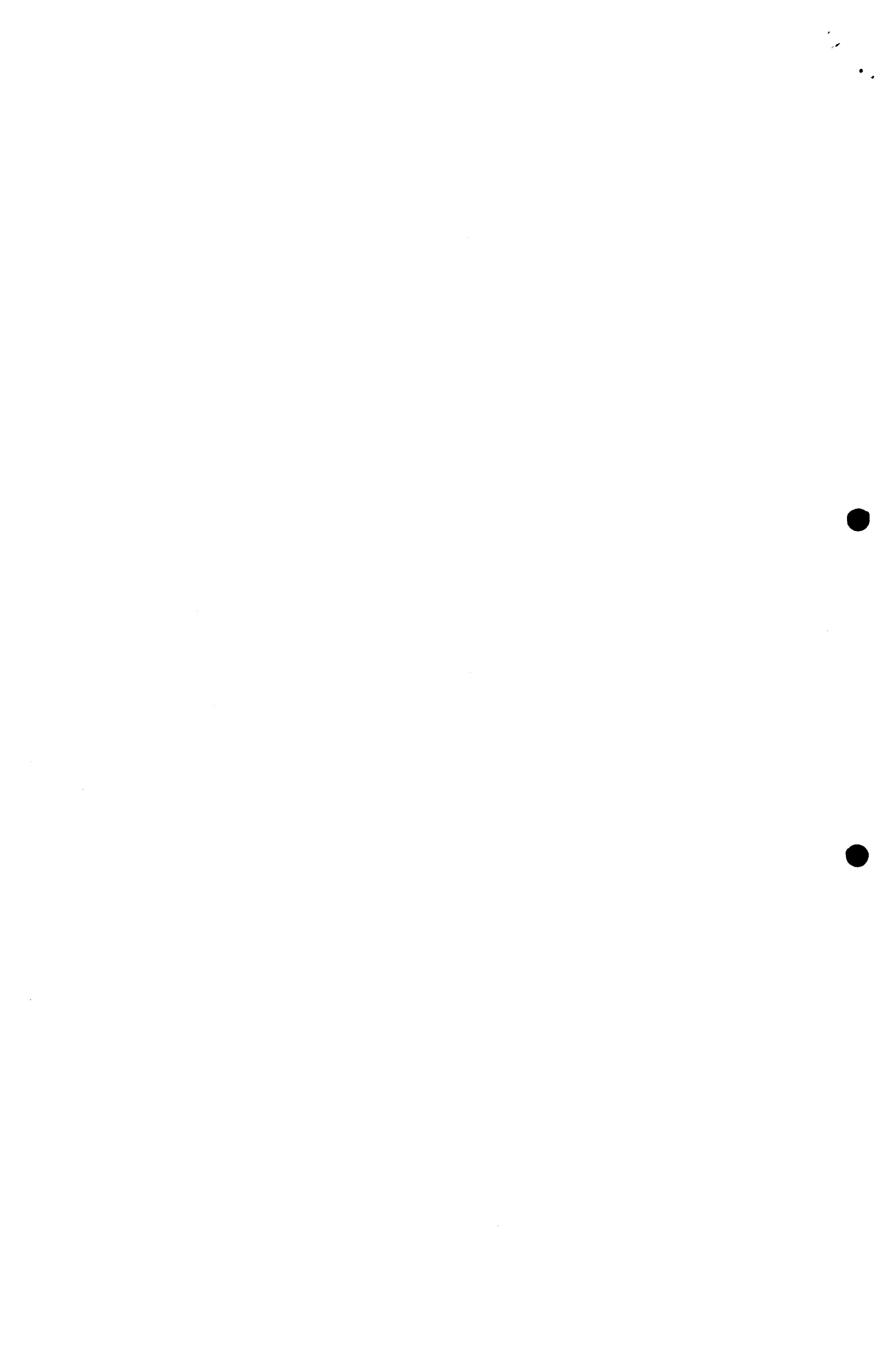
ANGELO MONTAÑO ESPEJO
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR SERVIU REGION DE COQUIMBO



ALI MANOUCHEHRI MOGHADAM KASHAN LOBOS
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO



ESG/KTH/NTG/CPA





Ministerio de Hacienda
Reg. 04600 15/02/2024
TP 226

TOMADO RAZÓN
06 Marzo 2024
Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas
Código Verificación: 1709757429525-C55957AC-1B4E-4330-A82E-020B5EE9A38B
Visite: Contraloría General de la República www.contraloria.cl

REF.: MODIFICA PRESUPUESTO VIGENTE DEL SECTOR PÚBLICO.

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**
RECEPCIÓN

SANTIAGO, 20 FEB 2024

**CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZON**
RECEPCIÓN

Nº 140 /

DEPART JURIDICO		
DEPT IN Y REGISTRO		
DEPART CONTABIL		
SUB DEPT C CENTRAL		
SUB DEPT E CUENTAS		
SUB DEPT CP Y BIENES NAC		
DEPART AUDITORIA		
DEPART VOP UPT		
SUB DEPT MUNICIPI		

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 21.640, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2024, y el Decreto de Hacienda N° 2.273 de 2023,

REFRENDACION

DECRETO:

REF POR \$
IMPUTAC
ANOT POR \$
IMPUTAC
DEDUC DTO

MODIFÍCASE el presupuesto vigente del Sector Público en los siguientes términos:

spz/spz/Admb/AGJ



Partida 50 TESORO PÚBLICO
Capítulo 01 FISCO
Programa 05 APORTE FISCAL LIBRE

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
27				APORTE FISCAL LIBRE	29.756.394	29.756.394
	18			MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	29.756.394	29.756.394
		001		Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo		29.756.394
		021		Serviu Región de Tarapacá	219.881	
		022		Serviu Región de Antofagasta	3.711.233	
		023		Serviu Región de Atacama	725.259	
		024		Serviu Región de Coquimbo	1.668.576	
		025		Serviu Región de Valparaíso	4.439.888	
		026		Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	627.192	
		027		Serviu Región del Maule	390.300	
		028		Serviu Región del Bío-Bío	1.695.568	
		029		Serviu Región de La Araucanía	2.849.941	
		030		Serviu Región de Los Lagos	3.091.566	
		031		Serviu Región de Aysén del General Carlos Ibáñez Del Campo	160.000	
		032		Serviu Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	80.000	
		033		Serviu Región Metropolitana de Santiago	9.402.379	
		034		Serviu Región de Los Ríos	204.997	
		035		Serviu Región de Arica y Parinacota	409.614	
		036		Serviu Región de Ñuble	80.000	

Partida 18 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Capítulo 01 SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Programa 04 RECUPERACIÓN DE BARRIOS

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
09				APORTE FISCAL		29.756.394
	01			Libre		29.756.394
31				INICIATIVAS DE INVERSIÓN		18.607.579
	02			Proyectos		18.607.579
33				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		11.148.815
	03			A Otras Entidades Públicas		11.148.815
		002		Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios		10.910.855

Ministerio de Hacienda
04600 15/02/2024

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
		106		Municipalidades para Pequeñas Localidades		237.960

Partida 18 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Capítulo 21 SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ
Programa 01 SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
09				APORTE FISCAL	219.881	
	01			Libre	219.881	
33				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	219.881	
	03		C	A Otras Entidades Públicas	219.881	
		102	C	Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios	160.000	
		106	C	Municipalidades para Pequeñas Localidades	59.881	

Partida 18 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Capítulo 22 SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA
Programa 01 SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
09				APORTE FISCAL	3.711.233	
	01			Libre	3.711.233	
31				INICIATIVAS DE INVERSIÓN	1.506.675	
	02			Proyectos	1.506.675	
33				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.204.558	
	03		C	A Otras Entidades Públicas	2.204.558	
		102	C	Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios	2.204.558	

Partida 18 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Capítulo 23 SERVIU REGIÓN DE ATACAMA
Programa 01 SERVIU REGIÓN DE ATACAMA

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
09				APORTE FISCAL	725.259	

Ministerio de Hacienda
04600 15/02/2024

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
	01			Libre	725.259	
31				INICIATIVAS DE INVERSIÓN	725.259	
	02			Proyectos	725.259	

Partida 18 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Capítulo 24 SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO
Programa 01 SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
09				APORTE FISCAL	1.668.576	
	01			Libre	1.668.576	
31				INICIATIVAS DE INVERSIÓN	45.240	
	02			Proyectos	45.240	
33				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.623.336	
	03		C	A Otras Entidades Públicas	1.623.336	
		102	C	Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios	1.623.336	

Partida 18 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Capítulo 25 SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
Programa 01 SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
09				APORTE FISCAL	4.439.888	
	01			Libre	4.439.888	
31				INICIATIVAS DE INVERSIÓN	3.766.205	
	02			Proyectos	3.766.205	
33				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	673.683	
	03		C	A Otras Entidades Públicas	673.683	
		102	C	Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios	575.604	
		106	C	Municipalidades para Pequeñas Localidades	98.079	

Partida 18 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Capítulo 26 SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
Programa 01 SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Ministerio de Hacienda
04600 15/02/2024

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
09				APORTE FISCAL	627.192	
	01			Libre	627.192	
33				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	627.192	
	03		C	A Otras Entidades Públicas	627.192	
		102	C	Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios	547.192	
		106	C	Municipalidades para pequeñas localidades	80.000	

Partida 18 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Capítulo 27 SERVIU REGIÓN DEL MAULE
Programa 01 SERVIU REGIÓN DEL MAULE

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
09				APORTE FISCAL	390.300	
	01			Libre	390.300	
33				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	390.300	
	03		C	A Otras Entidades Públicas	390.300	
		102	C	Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios	390.300	

Partida 18 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Capítulo 28 SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
Programa 01 SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
09				APORTE FISCAL	1.695.568	
	01			Libre	1.695.568	
33				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.695.568	
	03		C	A Otras Entidades Públicas	1.695.568	
		102	C	Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios	1.695.568	

Partida 18 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Capítulo 29 SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Ministerio de Hacienda
04600 15/02/2024

Programa 01 SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
09				APORTE FISCAL	2.849.941	
	01			Libre	2.849.941	
31				INICIATIVAS DE INVERSIÓN	1.045.051	
	02			Proyectos	1.045.051	
33				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.804.890	
	03		C	A Otras Entidades Públicas	1.804.890	
		102	C	Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios	1.804.890	

Partida 18 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Capítulo 30 SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS

Programa 01 SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
09				APORTE FISCAL	3.091.566	
	01			Libre	3.091.566	
31				INICIATIVAS DE INVERSIÓN	2.851.566	
	02			Proyectos	2.851.566	
33				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	240.000	
	03		C	A Otras Entidades Públicas	240.000	
		102	C	Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios	240.000	

Partida 18 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Capítulo 31 SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Programa 01 SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
09				APORTE FISCAL	160.000	
	01			Libre	160.000	
33				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	160.000	
	03		C	A Otras Entidades Públicas	160.000	
		102	C	Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios	160.000	

Partida 18 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Capítulo 32 SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
Programa 01 SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
09				APORTE FISCAL	80.000	
	01			Libre	80.000	
33				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	80.000	
	03		C	A Otras Entidades Públicas	80.000	
		102	C	Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios	80.000	

Partida 18 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Capítulo 33 SERVIU REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO
Programa 01 SERVIU REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
09				APORTE FISCAL	9.402.379	
	01			Libre	9.402.379	
31				INICIATIVAS DE INVERSIÓN	7.604.915	
	02			Proyectos	7.604.915	
33				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.797.464	
	03		C	A Otras Entidades Públicas	1.797.464	
		102	C	Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios	1.797.464	

Partida 18 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Capítulo 34 SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
Programa 01 SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
09				APORTE FISCAL	204.997	
	01			Libre	204.997	
31				INICIATIVAS DE INVERSIÓN	44.997	

Ministerio de Hacienda
04600 15/02/2024

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
	02			Proyectos	44.997	
33				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	160.000	
	03		C	A Otras Entidades Públicas	160.000	
		102	C	Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios	160.000	

Partida 18 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Capítulo 35 SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
Programa 01 SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

							<u>Miles de \$</u>	
<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>		
09				APORTE FISCAL	409.614			
	01			Libre	409.614			
31				INICIATIVAS DE INVERSIÓN	169.614			
	02			Proyectos	169.614			
33				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	240.000			
	03		C	A Otras Entidades Públicas	240.000			
		102	C	Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios	240.000			

Partida 18 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Capítulo 36 SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE
Programa 01 SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE

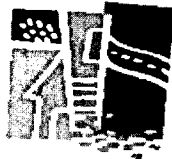
							<u>Miles de \$</u>	
<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>		
09				APORTE FISCAL	80.000			
	01			Libre	80.000			
33				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	80.000			
	03		C	A Otras Entidades Públicas	80.000			
		102	C	Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios	80.000			

Ministerio de Hacienda
04600 15/02/2024

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

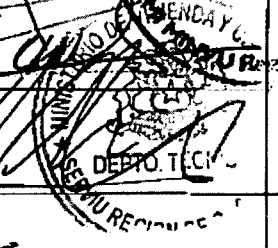
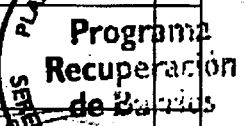
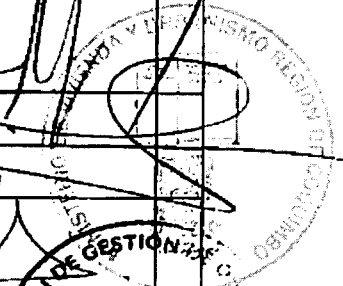


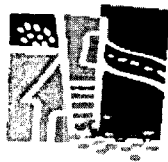
JAVIERA MARTINEZ FARIÑA
Ministra de Hacienda (S)



Quiero mi BARRIO
Programa de Recuperación de Barrios

ACTA MESA TÉCNICA REGIONAL		
FECHA: 12 de Diciembre, 2023 Hora: 09:00 Lugar: Sala Jorge Brañez, SERVIU Región Coquimbo	SEREMI (V. y U.) Región de Coquimbo Objetivo: Evaluar en Mesa Técnica Regional las propuestas de Obras de Confianza de:	
	1.Barrio Las Torres de Coquimbo 2.Barrio Pueblo Hundido de Monte Patria 3.Barrio Población Minas de La Serena 4.Barrio Canto del Agua Millaray	
Nombre	Cargo	Firma
José Peralta	SEREMI de V. y U.	
Ángelo Montaña	Director SERVIU	
Yordana Araya	Jefa Dpto. Planes y Programas SEREMI	
Álvaro Valero	Secretario Técnico, Programa Recuperación de Barrios	
Cecilia Tobar	Analista Gestión PGC/Programación Física y Control SERVIU	
David Acevedo	Encargado Plan de Gestión de Obras, Programa Recuperación de Barrios	
Raul Dinamarca	Analista Dpto. Planes y Programas SEREMI	
Cristhian Pacheco	Contraparte Técnica SERVIU	
Constanza Herborn	Encargada Plan de Gestión Social, Programa Recuperación de Barrios	
Carla Farías	Analista Plan de Gestión de Obras, Programa Recuperación de Barrios	





Quiero mi BARRIO
Programa de
Recuperación de
Barrios

Desarrollo de la sesión:

1. Conforme a presentación adjunta, se realiza revisión de la Obra de Confianza del Barrio "Las Torres", Comuna de Coquimbo, la cual cuenta con un presupuesto de \$80.000.000.- Mediante participación ciudadana y decisión vecinal se optó por el diseño de la iniciativa "Mejoramiento de Alumbrado Público Barrio Las Torres", que consiste en el mejoramiento integral de todas las luminarias públicas que conforman el polígono del Barrio, junto a la incorporación de luminarias tipo pagoda en 3 áreas verdes del Barrio.

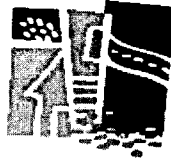
Observaciones.

- Considerar la intervención del proyecto de mejoramiento vial de Av. Alessandri
- Considerar el área de influencia de la iniciativa MINVU Ciudad Justa Ferronor
- Durante la ejecución del Programa considerar el trabajo con grupos de feriantes en Mesas de Organizaciones
- Ajustar cronograma de licitación propuesto, publicando en marzo, adjudicando y contratando en abril, e iniciando obra en mayo
- Preparar nueva presentación con el proyecto completo ajustado al presupuesto disponible para el día 22/12/2023
- Una vez finalizado el desarrollo del proyecto, remitir para revisión de departamento técnico SERVIU
- El proyecto definitivo deberá contar con permiso de urbanización o visado de la Dirección de Obras Municipales
- El proyecto definitivo deberá contar con validación vecinal

2. Se continúa con la presentación adjunta de la Obra de Confianza del Barrio "Pueblo Hundido", Comuna de Monte Patria, la cual cuenta con un presupuesto de \$80.000.000.- Mediante participación ciudadana y decisión vecinal se optó por el diseño de la iniciativa "Mejoramiento e Implementación de Alumbrado Público Barrio Pueblo Hundido", que consiste en el mejoramiento integral de todas las luminarias públicas que conforman el polígono del Barrio, junto con la implementación de nuevas luminarias en sectores sin alumbrado público.

Observaciones.

- Se debe considerar la aprobación de los organismos pertinentes (servicios públicos, comunidades agrícolas, otros) en la incorporación de nuevas luminarias
- Se deben considerar e incorporar los perfiles de calles para la instalación de nuevas postaciones
- Cautelar mantener el estándar lumínico de la situación existente de sectores mejorados con anterioridad por la municipalidad, que cumplan con la normativa actual.
- Se solicita que la comunidad esté en conocimientos de las diferencias en el estándar lumínico de la situación existente y las nuevas luminarias que cumplan con la normativa vigente
- El proyecto definitivo deberá contar con permiso de urbanización o visado de la Dirección de Obras Municipales
- El proyecto definitivo deberá contar con validación vecinal



Quiero mi
BARRIO
Programa de
Recuperación de
Barrios

3. Del mismo modo, se continúa con la presentación adjunta de la **Obra de Confianza del Barrio "Población Minas", Comuna de La Serena**, la cual cuenta con un presupuesto de \$80.000.000.- Mediante participación ciudadana y decisión vecinal se optó por el diseño de la iniciativa **"Mejoramiento de Platabanda Juan de Dios Peni"**, que consiste en el mejoramiento de la platabanda correspondiente a un Bien Nacional de Uso Público ubicada en calle Juan de Dios Peni, entre Esmeralda y pasaje Cochrane. La iniciativa propone la instalación de una rampa de accesibilidad universal, la reposición de vereda existente, el mejoramiento de áreas verdes existentes, la restauración de muro de mampostería existente, la construcción de áreas de permanencia y la implementación de escaños, barandas, mural urbano, sistema de riego y luminarias.

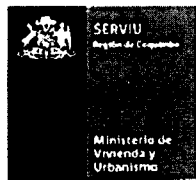
Observaciones.

- Se solicita no incorporar máquinas de ejercicio por su poco uso y abandono en la práctica
- Considerar la tramitación en SERVIU para la reposición de vereda
- Considerar la tramitación en Concejo de Monumentos Nacionales por estar insertos en Zona Típica de La Serena
- Evaluar ejecución de la iniciativa por etapas, en concordancia con el monto disponible.
- Se deberá contar con propuesta de proyecto ajustado a presupuesto disponible y cronograma de ejecución para el día 22/12/2023
- Contemplar sesiones de trabajo con Concejo de Monumentos Nacionales y representante SEREMI del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Evaluar incorporación de sombra natural o construida
- El proyecto definitivo deberá contar con permiso de urbanización o visado de la Dirección de Obras Municipales
- El proyecto definitivo deberá contar con validación vecinal

4. Finalmente, se revisa la presentación adjunta de la **Obra de Confianza del Barrio "Canto del Agua-Millaray", Comuna de Los Vilos**, la cual cuenta con un presupuesto de \$80.000.000.- Mediante participación ciudadana y decisión vecinal se optó por el diseño de la iniciativa **"Implementación de Juegos Infantiles en Barrio Canto del Agua-Millaray"**, que consiste en la instalación de juegos infantiles en 3 áreas verdes existentes en el Barrio, contemplando además la incorporación de piso de caucho y ruta accesible.

Observaciones.

- La iniciativa debe contar con accesibilidad universal conectada con las circulaciones existentes.
- Se debe contemplar la incorporación de juegos inclusivos
- Se solicita que el emplazamiento de los juegos propuestos y su área de seguridad no afecte el diseño futuro de obras de mejoramiento en las áreas verdes.
- El presupuesto no se ajusta a la propuesta de diseño y se deben incorporar partidas de sustrato y ruta accesible
- El presupuesto y el diseño propuesto deben ser visados por SECPLAN y presentar nueva propuesta el día 22/12/2023



**Quiero mi
BARRIO**
Programa de
Recuperación de
Barrios

- El proyecto definitivo deberá contar con permiso de urbanización o visado de la Dirección de Obras Municipales
- El proyecto definitivo deberá contar con validación vecinal

Conclusión:

1. Se **APRUEBA** con observaciones la iniciativa **Obra de Confianza del Barrio "Las Torres", Comuna de Coquimbo**; quedando pendiente la subsanación de las observaciones señaladas en la presente Acta por la Mesa Técnica Regional
2. Se **APRUEBA** con observaciones la iniciativa **Obra de Confianza del Barrio "Pueblo Hundido", Comuna de Monte Patria**; quedando pendiente la subsanación de las observaciones señaladas en la presente Acta por la Mesa Técnica Regional
3. Se **RECHAZA** la iniciativa **Obra de Confianza del Barrio "Población Minas", Comuna de La Serena**; debiendo presentar nueva propuesta conforme a las observaciones señaladas en la presente Acta por la Mesa Técnica Regional
4. Se **RECHAZA** la iniciativa **Obra de Confianza del Barrio "Canto del Agua-Millaray", Comuna de Los Vilos**; debiendo presentar nueva propuesta conforme a las observaciones señaladas en la presente Acta por la Mesa Técnica Regional



**REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2024
POSTULA A EJECUCION**

Sin fecha postulación SNI

Admisibilidad: -

Sin fecha ingreso SNI



1. INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO	RATE <div style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 50px; margin: 0 auto;"></div>
CÓDIGO BIP : 40059710-0	
NOMBRE IDI : MEJORAMIENTO OBRA DE CONFIANZA DEL BARRIO LAS TORRES	
DESCRIPTOR : PROGRAMA QUIERO MI BARRIO	
RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA	

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL	
3. SECTOR/SUBSECTOR : VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO / DESARROLLO URBANO	
4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE COQUIMBO	5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
6. DISTRITO : 8	7. CIRCUNSCRIPCIÓN : IV- COQUIMBO
8. PROYECTO RELAC. :	
9. SEIA : NO CORRESPONDE	

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

EL PROYECTO SURGE LA DEMANDA PLANTEADA POR LOS VECINOS DE RECUPERAR LA SENSACIÓN DE SEGURIDAD DEL SECTOR Y FOMENTAR LA OCUPACIÓN DEL ESPACIO EXTERIOR COMUNITARIO, TANTO DE DÍA COMO DE NOCHE, DEBIDO A QUE ACTUALMENTE ES BAJA LA LUMINOSIDAD DE SUS PASAJES Y CALLES.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

MEDIANTE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DECISIÓN VECINAL SE OPTÓ POR EL DISEÑO DE LA INICIATIVA "MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO BARRIO LAS TORRES", QUE CONSISTE EN EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE TODAS LAS LUMINARIAS PÚBLICAS QUE CONFORMAN EL POLÍGONO DEL BARRIO, JUNTO A LA INCORPORACIÓN DE LUMINARIAS TIPO PAGODA EN 3 ÁREAS VERDES DEL BARRIO.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Ítem)	Moneda	Pagado al 31/12/2023	Solicitado para el año 2024	Solicitado años siguientes	Costo Total
SECTORIAL	OBRAS CIVILES	M\$	0	80.000	0	80.000
Total			0	80.000	0	80.000

Moneda Presupuesto 2024 / Factor: 163.432

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 03/01/2024

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 03/01/2024

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo	
				(M\$)	(MUS\$)
OBRAS CIVILES	3 Meses	oct / Año 01	dic / Año 01	80.000	
TOTAL				80.000	

Moneda Presupuesto 2024 / Factor: 163.432

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	SEREMI VIVIENDA REGION DE COQUIMBO
Instituciones Financieras	SERVICIO VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE COQUIMBO
Instituciones Técnicas	SERVICIO VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE COQUIMBO

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.	3 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES	: 870
	MUJERES	: 895
	TOTAL	: 1.765
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	8.500	METROS CUADRADOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	TIR SOCIAL	6 %

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (M\$) (MUS\$)	Solicitado años siguientes (M\$) (MUS\$)	Costo Total (M\$) (MUS\$)
---------	------	------------------------	------------------------------	--	---------------------------

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
----------------	--------	------	--------	---------------	-------------

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
JIMENA CONSTANZA HERBORN ESPINOZA	SERVICIO VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE COQUIMBO	ENCARGADA PLAN GESTIÓN SOCIAL PROG. RECUPERACION DE BARRIOS	954070289	JHERBORN@MINVU.CL

